



HOJA DE VIDA DE LOS DOCENTES DE POSGRADO (MAESTRÍAS Y DOCTORADOS) 2023

Los Directores de las Unidades de Posgrado en coordinación con los coordinadores, realizan el requerimiento e invitación directa a los docentes para el desarrollo de los cursos, los cuales también están encargados en la distribución de la carga académica corresponde al semestre académico 2023-I y 2023-II en los diferentes programas de maestrías y doctorados; en la cual participan los docentes ordinarios, contratados e invitados que tienen una formación especializada en áreas específicas a nivel de maestría y/o doctorado y que se encuentran en otras universidades o investigadores reconocidos en el extranjero, según corresponda y con grados académicos registrados en la SUNEDU, y conforme al Reglamento General de la EPG tienen los siguientes deberes:

- a) Desarrollar con solvencia académica el curso a su cargo.
- b) Subir a la PLATAFORMA en las fechas programadas, el sílabo en formato PDF del curso a su cargo (Al inicio del curso).
- c) Entregar las actas de evaluación de la asignatura a su cargo, a más tardar, dentro de los veinte (20) días hábiles de culminado el dictado del curso.
- d) Dictaminar dentro de los plazos establecidos los proyectos de tesis y los borradores de tesis.
- e) Asesorar el desarrollo de los proyectos y borradores de tesis de grado.
- f) Promover y publicar artículo científico en revista indizada.
- g) Apoyar académica y administrativamente a la Unidad de Posgrado.
- h) Cumplir con las normas de la EPG y de la UNA-Puno.
- i) Asumir consejería de los estudiantes.
- j) Cumplir con las demás funciones asignadas por la Unidad de Posgrado.
- k) Incentivar en forma permanente, el estudio y práctica de la ética y moral.

Art. 150° Los docentes de la EPG tienen derecho de percibir subvención económica especial, sujeto a disponibilidad presupuestaria de la Unidad de Posgrado, por los siguientes conceptos, según corresponda:

- a) Implementación de procesos académicos.
- b) Supervisión de procesos académicos.
- c) Dictado de curso(s) en posgrado.
- d) Publicación del artículo científico en revista indizada, como producto de la tesis de grado.
- e) Revisión de artículos científicos para su publicación.
- f) Labor de responsabilidad social.
- g) Participación en eventos académicos.
- h) Capacitación oficializada.
- i) Apoyo académico y administrativo.
- j) Otros conceptos autorizados por las unidades de posgrado, el Programa de Doctorado y/o la EPG.

Art. 151° Los docentes de la EPG son pasibles de sanción de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNA-Puno, los Reglamentos y otras normas vigentes, sujeta a debido proceso administrativo.